



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Jueves, 29 de Julio de 2004

Número 145

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .1 y 2

Ministerio de Medio Ambiente2 a 5

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León5 a 8

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila .9 y 10

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos10 a 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.887/04

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

Se relacionan a continuación deudores cuyos débitos han sido declarados Créditos Incobrables por resolución del Subdirector Provincial de Gestión

Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila.

Examinados los expedientes relacionados, esta Subdirección Provincial ha resuelto aprobar como Créditos Incobrables, acorde con el art. 171 del

RD.1637/95, de 6 de octubre y el art.126 de la Orden de 26 de mayo de 1.999, por causa y en fecha siguientes:

(IB - Insuficiencia de Bienes DD - Domicilio Desconocido)

Deudor: Costa Oliveira Raul

Regimen: Arario

NAF/CCC: 101003081579

Clave: DD

F. Resolución: 01/06/2004

Periodo: 4-12/2000

Importe: 727,81

Se advierte que, de acuerdo con la normativa en vigor, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ávila, se entenderá cumplido el trámite de comunicación de cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso.

Ávila, a 13/07/2004

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria,
Alicio Martín Ramos.

Número 2.888/04

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

**CITACIÓN PARA SER NOTIFICADOS POR
COMPARECENCIA**

Intentada la notificación a los interesados sin que haya sido posible realizarla, se les cita a ellos o sus representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ser notificados por comparecencia.

PROCEDIMIENTO: Expediente administrativo de apremio 05 0103 00119146.- Notificaciones de embargo de devoluciones AEAT

INTERESADO: PISCIFACTORIA GREDOS,S.L.. (0B10013373).

ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01.- Av. de Portugal, 4.- 05071 ÁVILA.

Ávila, 12 Julio de 2004

El Recaudador Ejecutivo, *Ernesto José Gómez Ferreras*.

- oOo -

Número 438/04

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Examinado el expediente incoado a instancia de 3491 MA, S.L., con DNI/CIF B81330243, solicitando

concesión de un aprovechamiento de aguas del río Alberche (Embalse de San Juan), con destino a usos domésticos (excepto bebida) de las viviendas (guardas, obreros y propietarios) existentes en la "Finca Santa Leonor", en el término municipal de Cebreros (Ávila).

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, en virtud de la competencia otorgada por el R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio de la Ley de Aguas (B.O.E. del 24), y de acuerdo con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986 (B.O.E. del 30), pone en su conocimiento que se accede a lo solicitado, con sujeción a las siguientes:

CONDICIONES

1ª.- Se otorga a 3491 MA, S.L., con DNI/CIF B-81330243, concesión para derivar un caudal máximo aprovechable de 0,20 l/s de aguas del río Alberche (Embalse de San Juan) y un volumen máximo anual de 1.643m³, con destino a usos domésticos (excepto bebida) de las viviendas (guardas, obreros y propietarios) existentes en la "Finca Santa Leonor", en el término municipal de Cebreros (Ávila)

La potencia proyectada para la elevación será una bomba acoplada a tractor de 75 CV.

2ª.- En lo que no resulte modificado por las presentes condiciones, las obras se ajustarán a la documentación que obra en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3ª.- Las obras empezarán en el plazo de 1 MES a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el plazo de 12 MESES a partir de la misma fecha.

El concesionario queda obligado, tan pronto como la Administración lo considere necesario, a construir un módulo que limite el caudal utilizado a los valores de la concesión, y/o a instalar un contador volumétrico, debiendo enviar a partir de ese momento los datos medidos en el contador con la periodicidad que en cada caso se determine.

El titular de la presente concesión permitirá al personal de este Organismo de cuenca, previa identificación, el acceso a las instalaciones de captación, control y medida de los caudales concedidos.

4ª.- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo de la finalización de los trabajos.

Una vez terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantando Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Tajo.

5ª.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

6ª.- El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, salvo que se realice según lo establecido en el artículo 67 y siguientes del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas.

7ª.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede sea cual fuere la causa de la disminución ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho de fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.

8ª.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 25 años.

9ª.- El plazo de vigencia de la concesión comenzará a contar a partir de la primera en el tiempo de las dos fechas siguientes: fecha de aprobación del Acta de Reconocimiento final o a partir del día siguiente de la terminación del plazo para la ejecución de las obras previstas en la presente concesión. Al finalizar dicho plazo, extinguido el derecho concesional, y si no se ha obtenido nueva concesión de acuerdo con el artículo 162.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, revertirán al Estado gratuitamente y libre de cargas cuantas obras hubieran

sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

10ª.- Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

11ª.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Tajo, y de las tasas dispuestas por los Decretos de Febrero de 1.960, publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de Febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

12ª.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 53, 55, 58, 64, 65 y 66 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas.

13ª.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

14ª.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

15ª.- Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: río Alberche (Embalse de San Juan) C.D.: 301.30

CLASE Y AFECCIÓN: Usos domésticos (excepto bebida) de las viviendas (guardas, obreros y propietarios) existentes en la finca Santa Leonor

TITULARES Y DNI: 3491 MA, S.L.; B-81330243

LUGAR DE LA TOMA: margen izquierda del río Alberche (Embalse de San Juan), en la parte colindante con la finca Santa Leonor.

TERMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Cebreros (Ávila)

CAUDAL MAXIMO CONCEDIDO: 0,201/s

VOLUMEN MAXIMO ANUAL: 1.643 m3

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA: Bomba acoplada a tractor de 75 CV.

PERIODO DE LA CONCESIÓN: 25 años

COORDENADAS GEOGRÁFICAS: 40° 24'5 3" N; 4° 23'0 1" W

OBSERVACIONES:

16ª.- No podrán ser utilizadas las aguas de la presente concesión para bebida, mientras no esté garantizada su potabilidad mediante el tratamiento adecuado, de acuerdo con la normativa sanitaria vigente.

Así mismo las instalaciones destinadas al abastecimiento de agua potable deberán cumplir todos los requisitos establecidos en la Reglamentación Técnico - Sanitaria para el Abastecimiento y Control de Calidad de las aguas potables de consumo público (R.D. 140/2003, de 7 de Febrero).

17ª.- Las instalaciones para el tratamiento del vertido de aguas residuales serán mediante fosa séptica y pozo filtrante, debiéndose limpiar la fosa séptica, al menos una vez cada seis meses.

Las características de las aguas vertidas, serán siempre inferiores a los límites que a continuación se indican:

Volumen medio diario:	1,0 m3
DBO5:	175 mg/l
DQO:	250 mg/l
Sólidos en Suspensión:	100 mg/l

Sin perjuicio de que a la vista del impacto ambiental producido en el medio receptor, se fijen condiciones más restrictivas en la autorización, o que en su día haya que adecuarlos a lo que determine el Plan Hidrológico de la cuenca o cualquier norma legal vigente.

18ª.- Se efectuará el siguiente Plan de Seguimiento:

- Mantenimiento de averías: En caso de incidencias o anomalías se comunicará al Organismo de cuenca al Fax (91) 470 0304.

- Declaración analítica. Periodicidad: ANUAL

- Limpieza y retirada de fangos: DOS VECES AL AÑO

- Declaración anual: Incidencias de gestión y explotación dentro del primer trimestre de cada año.

19ª.- El plazo de vigencia de la autorización será de CINCO (5) AÑOS, prorrogables automática y sucesivamente por el mismo período, siempre que el Organismo de cuenca no estime necesario, de acuerdo con el artículo 260 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, suspenden temporalmente esta autorización o modificar sus condiciones, cuando las circunstancias que motivaron su otorgamiento se hubiesen alterado o sobrevinieran otras que, de haber existido anteriormente, habrían justificado su denegación o el otorgamiento en términos distintos.

20ª.- De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el importe del canon de control de vertidos quedará determinado al establecerse reglamentariamente los coeficientes a que se refiere el artículo 113 del Citado Real Decreto Legislativo.

21ª.- Esta autorización es independiente de cualquier otra que pudiera proceder y se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad con la obligación de conservar o sustituir las servidumbres legales existentes. Asimismo será independiente de cualquier otra que fuese procedente en derecho de acuerdo con el ordenamiento jurídico regulador de la Administración Autonómica, Municipal y específico de los órganos de la Administración Central sectorialmente competente por razón de su objeto.

22ª.- Actuaciones complementarias:

Toma de muestras y análisis a la salida del efluente: Se efectuarán las determinaciones siguientes, con periodicidad ANUAL, realizadas por empresa colaboradora del Organismo de cuenca:

- Sólidos en suspensión

- DBO5

- DQO

23ª.- Las obras quedarán totalmente terminadas en un plazo de SEIS (6) MESES, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente autorización.

24º.- La Confederación Hidrográfica del Tajo, podrá visitar y efectuar los controles necesarios, previo aviso o no, cuantas veces estime oportuno a las instalaciones del lugar del vertido, debiendo el autorizado y personas y dependientes del mismo, proporcionar la información que se les solicite.

25º.- Se preverá una arqueta de toma de muestras fácilmente accesible.

26º.- Si la practica demostrase ser insuficiente el tratamiento previsto en la depuración autorizada, la Confederación Hidrográfica del Tajo podrá exigir que el autorizado proceda a ejecutar las obras e instalaciones precisas para llevar a cabo el tratamiento necesario, y en el caso de que los resultados no se alcanzaran con las obras autorizadas se ampliará el sistema de depuración previsto.

27º.- Los vertidos estarán formados exclusivamente por aquellas aguas residuales que previamente hayan sido sometidas al tratamiento y especificadas en la autorización.

28º.- Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, Medioambiental y demás de carácter social. Asimismo queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, la reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960; la Ley de 8/1989 de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos y demás disposiciones vigentes en la materia.

29º.- No podrán transferir o arrendar a terceros los derechos que otorga la presente autorización, salvo que previamente sea autorizada por este Organismo de cuenca.

30º.- El incumplimiento de cualquier de las anteriores condiciones, implicará la revocación de esta autorización.

31º.- De acuerdo con el Art. 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986 (B.O.E. del 30), esta concesión se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

32º.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1.986."

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación

que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto. Y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes. Se significa que esta resolución es firme en vía administrativa, pudiendo presentar Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de UN MES. Con carácter alternativo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de la misma Jurisdicción o la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente de su notificación. (Ref.: 250.421/03).

El Presidente de La Confederación Hidrográfica del Tajo, José Antonio Llanos Blasco.

– oOo –

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.723/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA A LA EJECUCIÓN DE UNA LÍNEA AÉREA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN Y DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN, UBICADOS EN EL CAMINO DE LA HIGUERA (PARAJE "FUENTE EMPEDRADA") DE SOTILLO DE LA ADRADA (ÁVILA). EXPEDIENTES 4.720 -E Y 4.721-E.

Vistos los expedientes instruidos en este Servicio Territorial a nombre de Hidroeléctrica Vega, S.A., en solicitud de Autorización administrativa para la instalación de una línea aérea-subterránea a 15 kV, de

1.726 m de longitud, que comienza el apoyo H.071 de la línea existente y de un centro de transformación de 160 kVA, tipo intemperie, instalado sobre apoyo metálico, ubicados en el camino de La Higuera (paraje "Fuente Empedrada") de Sotillo de la Adrada (Ávila).

Transcurrido el plazo reglamentario de información pública sin que se hayan formulado alegaciones.

Cumplido el trámite de remisión de la separata correspondiente al Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, a Telefónica de España y a los Servicios Territoriales de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Ávila, que han establecido los condicionados a la instalación.

Visto el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León (B.O.C. y L. de 05/11/2003).

De acuerdo con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los

Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL 29/12/2003).

Este Servicio Territorial resuelve:

Otorgar Autorización administrativa a las instalaciones eléctricas citadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la Resolución, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ávila, 6 de Julio de 2004

P.D. (Resolución de 20/01/2004 <BOC y L de 02/02/2004>)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 2.931/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA LÍNEA ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE.: AT 4735-E.

Con objeto de atender el incremento en la demanda de energía eléctrica en el Polígono Industrial de Vicolozano y mejorar las condiciones de suministro de energía, la cía. Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. proyecta la construcción de una línea eléctrica a 15 KV preparada para 45 KV en simple y doble circuito trifásico, con origen en la línea denominada "Matadero - Seguridad Social" y final en el CT 0530 del Polígono Industrial de Vicolozano.

Sometido el expediente a información pública y realizadas las notificaciones a afectados, se han presentado alegaciones por D^a Adela de Pintos Burguillo y D^a Pilar Garrido Cruz, manifestando esta última, entre otros aspectos, la existencia de errores en la identificación de propietarios. Este error ha sido subsanado en el procedimiento mediante la notificación individual y por edicto a la totalidad de los propietarios afectados por el trazado de la línea.

D^a Adela de Pintos Burguillo manifiesta su disconformidad con el trazado al entender que la línea debe discorrir por terrenos de propiedad municipal.

D^a Pilar Garrido Cruz manifiesta su oposición basándose en que la Dehesa de Vicolozano se encuentra dentro del perímetro de ensanche de la ciudad y también manifiesta disconformidad con la oferta económica.

Trasladadas las alegaciones a Iberdrola, ésta contesta manifestando que: el trazado idónea de la línea subterránea es el que se ha diseñado, afectando a la parcela de D^a Adela de Pintos Burguillo, que está declarada en el Plan Urbanístico como zona de servidumbre, por lo que los daños y perjuicios son mínimos por el trazado subte-

rráneo y por tener establecida una servidumbre de la línea de 132 KV. Respecto a las alegaciones de D^a Pilar Garrido Cruz, Iberdrola manifiesta que la línea que se proyecta sustituye a la que ya existe en su finca y que el trazado de la línea proyectada va más próximo a la carretera, causando menor perjuicio a la finca.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, que declara en su artículo 52 la utilidad pública de este tipo de instalaciones, y el artículo 54, que indica que la declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Habiéndose comprobado por personal técnico adscrito al Servicio de Industria, Comercio y Turismo, de esta Delegación Territorial, que el trazado propuesto de la línea no incurre en ninguna de las limitaciones previstas en el artículo 57 de la Ley 54/1997.

Visto el Título VII del R. D. 1955/2000, que regula, entre otros aspectos, los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial dicta la siguiente resolución:

1. Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. la instalación eléctrica cuyas características fundamentales son las siguientes: Línea eléctrica a 15 KV, preparada para 45 KV en simple y doble circuito trifásico, con origen en la línea denominada "Matadero - Seguridad Social" y final en el centro de transformación 0530, del Polígono Industrial de Vicolozano (parte de la línea irá en doble circuito con la línea a 45 KV "Campoazálvaro", que se reformará en dicho tramo). Longitud: 3.707 m. Conductor: LA-180. Apoyos: torres metálicas. Aislamiento: suspensión y amarre.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza que, a tenor de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados que figuran en el Anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 20 de Julio de 2004

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

PARCELA	APOYO	PROPIETARIO Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRO		TERMINO MUNICIPAL	NATURALEZA DE TERRENO
s/proyecto	s/proyecto		Vuelo ml.	Apoyo m ²	Polígono	Parcela		
16	Subterránea	Adela de Pintos Burguillo C/ Sevilla, nº 16 Bajo 05005 - AVILA -	Trazado subterráneo	65	89	183	AVILA	PASTOS
9--14	24--34	A continuación se relacionan:						
		Pilar Garrido Cruz C/ Paramera, nº 8 Bajo 05004 - AVILA -	220 doble circuito 100 simple circuito	5 ²	89	7--20	AVILA	PASTOS
		María del Carmen Sánchez Garrido C/ Cebreros, 11 4º 05002 - AVILA -						
		Sonsoles Sánchez Garrido C/ Nuestra Señora del Pilar, 4 08291 - RIPOLLET- (BARCELONA)						
		Laura María Sánchez Garrido C/ Montalbos, 39 28043 - MADRID -						
		Pablo Pedro González Blázquez C/ Padre Victoriano, 5 05005 - AVILA -						

PARCELA	APOYO	PROPIETARIO Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRO		TERMINO MUNICIPAL	NATURALEZA DE TERRENO
s/proyecto	s/proyecto		Vuelo ml.	Apoyo m²	Polígono	Parcela		
		Julio González Blázquez Casaquemada EL GOLOSO 28790 - MADRID -						
		Mª Teresa González Blázquez C/ Fernández de la Hoz, 64 28010 - MADRID -						
		Mª del Rosario González Blázquez C/ Larra, 12 28004 - MADRID -						
		Esperanza González Blázquez C/ Santa Cruz de Marcenado, 20 28015 - MADRID -						
		José Mª González Olivera C/ Jerez, 3 28016 - MADRID -						
		Mª del Coro González Olivera C/ Jerez, 3 28016 - MADRID -						
		Mª Teresa González Olivera C/ Jerez, 3 28016 - MADRID -						

Número 2.914/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Hacienda

ANUNCIO Nº 00 15/2004 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN.

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

OBLIGADO TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACIÓN	ÓRGANO QUE LA TRAMITA
2473751-D SANCHEZ DEL MONTE JULIA CL DOCTOR DAHS, Nº 33 Piso 01 01 43.820 CALAFELL TARRAGONA	05-IASP-TPA-LTP-03-000285 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. ARENAS DE SAN PEDRO CJ. Prado, 2 05.400 Arenas De San Pedro Avila

Ávila, a 16 de Julio de 2004

La Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, *María Josefa Hernández Gómez*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.959/04

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 21/04

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: obra "Barrera de seguridad en las carreteras provinciales AV-P-613 y AV-P-616"
- b) Lugar de ejecución: carreteras provinciales AV-P-613 y AV-P-616
- c) Plazo de ejecución: un mes

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Subasta

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 82.524,07 euros, IVA incluido.

5.- GARANTÍAS.

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Diputación Provincial de Ávila.
- b) Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n
- c) Localidad y Código Postal: Ávila-05001.
- d) Teléfono: 920-357150.
- e) Telefax: 920-357150.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Documentos que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, y que son:

- Solvencia económica y financiera: informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Solvencia técnica: declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

- a) Fecha límite de presentación: 25 de agosto de 2004
- b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: en el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila; Plaza Corral de las Campanas s/n; 05001-Ávila (de 09.00 a 14.00 horas).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Diputación Provincial de Ávila (Salón de Sesiones).
- b) Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n.
- c) Localidad: Ávila.
- d) Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 27 de agosto de 2004, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 27 de agosto.
- e) Hora: 13.00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Provincial de Licitadores quedarán dispensadas de

presentar en los procedimientos contractuales la documentación que haya sido inscrita en dicho Registro y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre actualizada, debiendo aportar únicamente una declaración responsable haciendo constar que los datos obrantes en el citado Registro no han variado.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de este anuncio y de los demás preceptivos, así como el resto de gastos que pueda generar esta licitación correrán a cargo del adjudicatario.

Ávila, 27 de julio de 2004

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

P.D. 09-07-03

– o0o –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.889/04

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

A N U N C I O

Presupuesto General Ejercicio 2004

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, y habida cuenta de que en Sesión del 11 de junio de 2004 se adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2004, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición, se hace constar:

1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2004 INGRESOS

A) Operaciones corrientes

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos Directos	99.000,00
2.	Impuestos Indirectos	40,00
3.	Tasas y Otros Ingresos	41.000,00

4.	Transferencias corrientes	155.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	125.450,00
B) Operaciones de Capital		
7.	Transferencias de capital	262.610,00
TOTAL INGRESOS		683.100,00

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	169.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	197.000,00
3.	Gastos Financieros	4.000,00
4.	Transferencias Corrientes	8.600,00

B) Operaciones de Capital

6.	Inversiones reales	224.500,00
7.	Transferencias de Capital	80.000,00
TOTAL GASTOS		683.100,00

II. Plantilla de Personal y relación de puestos de trabajo:

5 Plazas de funcionarios: Secretario-Interventor, Auxiliar Administrativo, Alguacil y 2 Auxiliares de Policía Local.

RECURSOS: Según dispone el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el Presupuesto General, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guisando a 14 de Julio de 2004

El Alcalde, *José Luis Blázquez Jara*.

– o0o –

Número 2.890/04

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

A N U N C I O

Presupuesto General Ejercicio 2004

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2004, se procede a la publicación

del mismo resumido por capítulos en los estados de ingresos y gastos, así como la plantilla de personal aprobada junto con el mismo.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
I:	Impuestos Directos	78.300,00
II:	Impuestos Indirectos	15.000,00
III:	Tasas y otros ingresos	31.300,00
IV:	Transferencias Corrientes	65.000,00
V:	Ingresos Patrimoniales	21.300,00
VI:	Enajenación de Inversiones	
	Reales	6.000,00
VII:	Transferencias de Capital	24.000,00
TOTAL INGRESOS:		240.900,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
I:	Gastos de Personal	52.000,00
II:	Gastos en Bienes Corrientes	
	y Servicios	90.705,00
IV:	Transferencias Corrientes	6.000,00
VI:	Inversiones Reales	101.454,00
VII:	Transferencias de Capital	3.000,00
TOTAL GASTOS:		240.900,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Una plaza de funcionario con habilitación nacional. Secretaria e Intervención.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

En Villanueva de Ávila a 19 de Julio de 2004
El Presidente, *Dionisio Muñoz Montero*.

Número 2.891/04

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

EDICTO

Presupuesto Generales de 2003

Elaborada la Cuenta General, compuesta por los Estados y Cuentas anuales del ejercicio de 2003, se expone a información pública por espacio de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen convenientes en el Registro General del Ayuntamiento; todo ello conforme al Art. 212 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Juan de Gredos, 16 de Julio de 2004
El Alcalde, *Zacarias Moreno Chaves*.

— oOo —

Número 2.892/04

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

ANUNCIO

MODIFICACIÓN AISLADA DE NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE NAVALUENGA. EXP.2/2004

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Navaluenga en sesión celebrada el día 8 de julio de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente la Modificación Aislada de la zona del Camino de Piedralaves nº 86, suelo urbano extensión grado 1, consistente en dotar de acceso directo desde vía pública a las cuatro parcelas resultantes de la segregación o división de una finca, promovida por don Sergio Risco Marcos y doña Aniceta Marfull González,

SEGUNDO.- Someter dicho acuerdo al trámite de información pública por el plazo de un mes, median-

te Edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León y en un periódico de los de mayor circulación en esta provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, que comenzará desde la publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales precitados, en las oficinas municipales sitas en la Plaza de España nº 1 de Navalunga, Asimismo podrán formular por escrito, cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Navaluenga a 12 de Julio de 2004
El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

– oOo –

Número 2.895/04

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DEL VALLE

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí señalado, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Burgos el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR en el mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los siguientes documentos:

- a) certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder

ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Villarejo del Valle, a 28 de Junio de 2004
La Alcaldesa, *Purificación, Cano Vallejo*.

– oOo –

Número 2.901/04

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 2003

Los interesados podrán examinarla en el plazo de quince días, hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones en el Registro General de la Corporación.

Muñogalindo a 19 de Julio de 2004
El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

– oOo –

Número 2.902/04

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

A N U N C I O

Presupuesto General del Ejercicio de 2004

Aprobación Inicial

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclama-

ciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2004, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 16 de Julio de 2004

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Muñogalindo a 19 de Julio de 2004

El Presidente, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

– oOo –

Número 2.909/04

AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL

EDICTO

Por parte de DON JULIO DÍAZ DESCALZO, se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia de obra para ejecutar una captación de aguas subterráneas en la parcela 130 del polígono 3 del Catastro de Rústica de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que, quiénes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan efectuar las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días contados a partir de la inserción del presente Edicto en el BOP de Ávila, en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina todo ello de conformidad con los art. 99 y 25.2 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.

Salobral, 22 de Julio de 2004

El Alcalde Presidente, *Ilegible*.

Número 2.922/04

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

EDICTO

Rendida la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio 2003, y dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Entidad por plazo de veinte días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos y observaciones que estimen convenientes respecto a la misma.

En San Miguel de Serrezuela a 21 de Julio de 2004

El Alcalde Presidente, *Fabian Blanco Escribano*.

– oOo –

Número 2.923/04

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2004, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos Directos.	39.000,00
2	Impuestos Indirectos.	18.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	32.800,00
4	Transferencias Comentes.	45.300,00
5	Ingresos Patrimoniales.	24.550,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

TOTAL INGRESOS 159.650,00

GASTOS**A) OPERACIONES CORRIENTES**

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de Personal.	48.471,20
2	Gastos en Bienes Comentes y Servicios.	85.900,00
3	Gastos Financieros.	225,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales.	22.253,80
9	Pasivos Financieros.	2.800,00
TOTAL GASTOS		159.650,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

- Secretario-Interventor, una plaza. Personal laboral:

- A tiempo parcial, una plaza.

Contra la aprobación definitiva del -Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante, el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Becedas a 20 de Julio de 2004

El teniente de Alcalde, *Jose María Rasillo Gomez.*

– oOo –

Número 2.924/04

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS**A N U N C I O****Presupuesto General del Ejercicio de 2004 Aprobación Inicial**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de

2004, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 21 de Julio de 2004

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Padiernos a 22 de Julio de 2004

El Presidente, *Jesus José Sánchez Jiménez.*

– oOo –

Número 2.925/04

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ACERAL**A N U N C I O**

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto Municipal de esta Entidad, correspondiente al ejercicio 2.003, para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Villanueva del Aceral, 15 de Julio de 2004

El Alcalde Presidente, *Dativo Rodriguez García.*

Número 2.926/04

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA**A N U N C I O****Presupuesto General Ejercicio 2004**

Don Juan José Tomas Esteban, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Adrada (Ávila).

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2004 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 de la citada Ley 39/88, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

INGRESOS**A.-OPERACIONES CORRIENTES**

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	691.500,00
2	Impuestos indirectos	180.000,00
3	Tasas y otros ingresos	394.400,00
4	Transferencias corrientes	367.200,00
5	Ingresos patrimoniales	156.100,00

B.-OPERACIONES DE CAPITAL

6	Enajenación de invers. reales	601.020,00
7	Transferencias de capital	322.332,00
TOTAL INGRESOS		2.712.552,00

GASTOS**A.-OPERACIONES CORRIENTES**

Cap.	Denominación	Euros
1	Remuneración de personal	697.500,00
2	Gastos bienes corrientes y servicios	327.500,00
3	Gastos financieros	20.000,00
4	Transferencias de capital	81.500,00

B.-OPERACIONES DE CAPITAL

6	Inversiones reales	1.241.052,00
9	Variación de pasivos financieros	45.000,00
TOTAL GASTOS		2.712.552,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

Total puestos de trabajo 9

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en la citada Ley 39/88, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En La Adrada, a 20 de Julio de 2004

El Alcalde, *Ilegible*.

– oOo –

Número 2.930/04

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ**EDICTO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

Solicitada licencia ambiental a favor de D. Alfonso Sánchez Muñoz, con DNI n.º 6.566.087-R, y con domicilio a efectos de notificación en la c/ Cañadilla, n.º s.n., de San Martín del Pimpollar (Ávila) para la instalación, en este término Municipal de 285 colmenas en el Polígono 21, parcela 39, Polígono 21, parcela 41 y Polígono 21, parcela 42.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades clasificadas contenidas en la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Hoyos de Miguel Muñoz, a 15 de Julio de 2004.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 2.947/04

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LA SIERRA**A N U N C I O**

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2004 acordó la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de recogida de Basuras, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones, que estimen oportunas ante el Registro del Ayuntamiento.

Villafranca de la Sierra a, 20 de Julio de 2004
El Alcalde, *Francisco Javier Herrera Izquierdo*.

- oOo -

Número 2.952/04

AYUNTAMIENTO DE GUISANDO**A N U N C I O**

Por este Ayuntamiento se ha admitido a trámite el siguiente Proyecto en suelo rústico: Localidad: Guisando/ Paraje: Las Herrezuelas/ Situación Catastral: Parcela 54 del Polígono 7/ Interesado: D. Manuel Gil García/ Vivienda Unifamiliar.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León (art. 25.2.b), el Expediente se somete a información pública durante un plazo de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio pudiéndose durante dicho plazo examinarse y, en su caso, presentarse las observaciones pertinentes en este Ayuntamiento.

Guisando a 21 de Julio de 2004
El Alcalde, *José Luis Blázquez Jara*.

Número 2.953/04

AYUNTAMIENTO DE GUISANDO**A N U N C I O**

Aprobada inicialmente en sesión de Pleno del pasado 11 de junio de 2004, modificación de la Ordenanza Fiscal N° 11 de este Ayuntamiento que regula la "Tasa por la ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa", la cual ha devenido en definitiva al haber transcurrido sin alegaciones el período de información pública, se hace público el texto modificado de la Ordenanza.

Artículo 8º.- Añadir dos apartados (3º y 4º) con la siguiente redacción:

8.3.- Queda terminantemente prohibido cubrir mediante toldos, fijos o con elementos móviles, cualquier espacio de dominio público situado en el casco antiguo en los supuestos contemplados en el hecho imponible de esta ordenanza, denegando el Ayuntamiento, en su caso, la Licencia de temporada solicitada o revocando la concedida (si se produjesen los hechos con posterioridad a su concesión). 8.4.- Las sillas, mesas y sombrillas que se instalen en las terrazas situadas en el casco antiguo ocupando espacio público durante la época estival u otras épocas autorizadas, deben ser de tonalidades claras como blancos, cremas, marfiles y amarillos no permitiéndose los colores chillones o estridentes ni la publicidad en las mismas.

Artículo 10, sustituir la redacción del apartado 4 por la siguiente:

10.4.- Las Licencias municipales de ocupación reflejarán las fechas entre las cuales dicha ocupación está permitida, quedando como competencia discrecional del Sr. Alcalde el ampliar la temporalidad de las mismas a otras fechas que las indicadas en la resolución, sin necesidad de abonar nuevas tasas.

En Guisando a 27 de Julio de 2004
El Alcalde, *José Luis Blázquez Jara*.